

DECRETO ALCALDICIO N° 355
APRUEBA TERCERA ETAPA Y FINAL.
APRUEBA CANCELACIÓN ESTADO DE PAGO N°3.
APRUEBA CANCELACIÓN DE RETENCIONES.

REQUÍNOA, 31 ENE 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exento N° 12315/2021, de fecha 30.12.2021, SUBDERE, que distribuye Recursos y Dispone transferencia a la Municipalidad de Requínoa con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, (Traspaso Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Decreto 2516), considerado en el Fondo de Desarrollo Municipal, para financiar el diseño:

CODIGO	DESCRIPCION	MUNICIPALIDAD	TIPOLOGIA	PLAZO (DIAS)	PRESUPUESTO	MONTO (\$)
6116200301-C	DISEÑO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA	REQUÍNOA	DISEÑO	360	2021	40.000.000

El Decreto Alcaldicio N° 836 de fecha 20.04.2022 que Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, denominada "**Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Formatos, planimetría, Res, Ext, N° 12315/2021, SUBDERE, dispone distribución y transferencia de recursos cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiamiento Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María. Designan Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, y el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil. Secpla, o quienes los subroguen.

El Certificado N° 181 de fecha 19.05.2022, del H. Concejo Municipal, mediante el cual certifica la aprobación de Adjudicación y Suscripción de Contrato "**Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María**", al Oferente **Juan Carlos Rincones Gallardo**, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 38.746.439 Impuesto Inc., y un plazo de ejecución de 365 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1119 de fecha 23.05.2022, que Autoriza Licitación ID 3656-46-LE22. Adjudica contratación del "**Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María**", al Oferente **Juan Carlos Rincones Gallardo**, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 38.746.439 Impuesto Inc., y un plazo de ejecución de 365 días corridos. Designa como Inspector Técnico de la Consultoría al profesional de la Secpla, Sr. **Diego Morales S., Ingeniero Constructor**.

El Decreto Alcaldicio N° 1216 de fecha 01.06.2022, que aprueba Contrato de fecha 30.05.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Consultor **Juan Carlos Rincones Gallardo**, Rut [REDACTED] correspondiente al "**Diseño Saneamiento Sanitario sector Villa María**", por un monto de \$ 38.746.439 Imp. Inc., y un plazo de ejecución de 365 días corridos. Autorízase emisión de Orden de Compras en el Portal www.MercadoPublico.cl.

El Decreto Alcaldicio N° 1230 de fecha 03.06.2022, que aprueba acta entrega del terreno para consultoría de fecha 02.06.2022, al consultor **JUAN CARLOS RINCONES GALLARDO**, RUT: [REDACTED] para la ejecución del proyecto "**DISEÑO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA**". La fecha de la consultoría, será a contar del día 03.06.2022 y tendrá una duración de 365 días corridos, vale decir hasta el día 03.06.2023.

El Decreto Alcaldicio N° 2228 de fecha 27.09.2022, aprueba cancelación Estado de Pago N° 1 equivalente a un total de \$ 9.686.610.- (Nuevo millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos

diez pesos), a los cuales se aplica la retención del 10% hasta completar el 5% del contrato equivalente a \$968.661., resultando un monto líquido a cancelar de \$ 8.717.949 (Ocho millones setecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y nueve pesos) Impuesto Incluido, adjudicado al consultor **Juan Carlos Rincones Gallardo**, Ru [REDACTED] El avance acumulado al presente estado de pago corresponde a un 25%.

El Decreto Alcaldicio N° 165 de fecha 19.01.2023, que aprueba cancelación del Estado de Pago N° 2 equivalente a un total de \$ 11.623.932.- (Once millones seiscientos veintitrés mil novecientos treinta y dos pesos), a los cuales se aplica la retención del 8,33% hasta completar el 5% del contrato equivalente a \$968.661., resultando un monto líquido a cancelar de \$ 10.655.271 (Diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos) Impuesto Incluido, adjudicado al consultor **Juan Carlos Rincones Gallardo**, Ru [REDACTED] El avance acumulado al presente estado de pago corresponde a un 55%.

El Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 24.04.2023, que autoriza suspensión de plazos de acuerdo al **punto N° 5. PLAZO DE EJECUCIÓN** de las Bases Administrativas Especiales, hasta la aprobación del proyecto por ESSBIO S.A.

El Decreto Alcaldicio N° 237 de fecha 22.01.2024, que autoriza descongelamiento de plazos de ejecución de consultoría, puesto que, se encuentra la aprobación del proyecto por ESSBIO S.A., y se informa nuevo plazo de término de la consultoría hasta el día 03.03.2024.

El Memo N° 102 de fecha 30.01.2024 de la Directora SECPLA, que mediante Memo N° 101 de fecha 30.01.2024 del Inspector Técnico de la Consultoría que Aprueba Tercera Etapa y Final, solicita aprobación del estado de Estado de Pago N° 3 equivalente a un total de \$ 17.435.897.- (Diecisiete millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesos) impuesto incluido. El avance acumulado corresponde al 100%. A su vez, se remite los antecedentes para la cancelación de las retenciones por un monto de \$ 1.937.322.- (Un millón novecientos treinta y siete mil trescientos veintidós) impuesto incluido.

El Certificado N° 188 de fecha 30 de Enero de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto municipal año 2024, en Sesión Ordinaria N° 089 de fecha 14.12.2023.

DECRETO :

APRUEBASE tercera etapa y final de la consultoría Diseño Saneamiento Sanitario Sector Villa María.

APRUEBASE cancelación del estado de Estado de Pago N° 3 equivalente a un total de \$ 17.435.897.- (Diecisiete millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesos) impuesto incluido. El avance acumulado corresponde al 100%.

APRUEBASE cancelación de las retenciones por un monto de \$ 1.937.322.- (Un millón novecientos treinta y siete mil trescientos veintidós) impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215-31-02-002-003-000 "Diseño Saneamiento Sanitario Sector Villa María", del área de gestión "Servicios Comunitarios", Programa "Proyectos Municipales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/MIRS/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Adm. y Finan. (1)